

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimonovena reunión de la Conferencia de las Partes  
Ciudad de Panamá (Panamá), 14 – 25 de noviembre de 2022

LA URGENTE NECESIDAD DEL TRANSPORTE RÁPIDO DE MUESTRAS DIAGNÓSTICAS  
DE FAUNA SILVESTRE

El presente documento ha sido presentado por la Secretaría en nombre de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA, anteriormente OIE)\* en relación con 89 del orden del día.

---

\* *Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.*

## **LA URGENTE NECESIDAD DEL TRANSPORTE RÁPIDO DE MUESTRAS DIAGNÓSTICAS DE FAUNA SILVESTRE**

Ante la ocurrencia de un brote o evento sanitario en la fauna silvestre, es esencial obtener rápidamente un diagnóstico para comprender cuál es la enfermedad o la causa del evento a fin de informar a las autoridades competentes, informar al público de forma fundada y oportuna y, lo que es más importante, tomar decisiones adecuadas en cuanto a las acciones de control y gestión. Un diagnóstico rápido es esencial para proteger a la especie afectada, así como a otras especies animales y a las personas que, en el caso de zoonosis, podrían estar en situación de riesgo.

Muchos países no disponen de la infraestructura necesaria para alcanzar diagnósticos complejos por lo que las muestras diagnósticas deben enviarse a un laboratorio de otro país para obtener un diagnóstico preciso y rápido. La mayoría de las muestras diagnósticas requieren asimismo un envío acelerado y una autorización rápida para mantener una cadena de frío adecuada.

Si un evento sanitario en la fauna silvestre afecta a una especie incluida en los apéndices CITES, el procedimiento para enviar muestras de una especie animal del Apéndice I o II de la CITES con fines de diagnóstico a un laboratorio de diagnóstico veterinario en otro país requiere uno o dos permisos CITES (de importación y exportación y de exportación, respectivamente). Los recientes cambios en los procedimientos simplificados de la CITES no facilitan lo suficiente el transporte rápido de muestras para diagnóstico de especies del Apéndice I debido a que se continúa exigiendo permisos tanto de importación como de exportación, incluso cuando se aplican los procedimientos simplificados<sup>1</sup>.

Las recientes enmiendas a la Resolución Conf. 11.15 sobre los intercambios de índole científica reconocen que los Laboratorios de referencia o Centros colaboradores oficiales de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA, anteriormente OIE) cumplen todos los requisitos para ser incluidos en el Registro de Instituciones científicas de la CITES. Sin embargo, dichos laboratorios y centros existen en menos del 20% de las Partes de la CITES, por lo que en la mayoría de los casos es aún necesario exportar e importar rápidamente las muestras. Así, siguen existiendo importantes lagunas en el Registro de Instituciones científicas de la CITES para apoyar el transporte rápido de muestras para diagnóstico en la fauna silvestre a nivel mundial. Al no poder saber cuándo y dónde se producirá el próximo brote o evento de mortalidad en la fauna silvestre, cada Parte tendría que pasar por el proceso de registro de al menos una institución, lo que supone una carga de trabajo urgente y potencialmente importante para llenar este vacío.

La frustración que se siente con los actuales procedimientos de concesión de permisos ha llevado a una disminución de la colaboración internacional. Muchos expertos y laboratorios que responden a los brotes en la fauna silvestre, a menudo de forma voluntaria o sin ánimo de lucro, ya no están dispuestos a dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios para obtener los permisos CITES.

Los ejemplos son numerosos; nos gustaría citar algunos de ellos para ilustrar nuestro propósito.

---

1 Tal y como solicitó la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes de la CITES, la Secretaría ha preparado y publicado una Guía sobre los procedimientos simplificados y la exención para el intercambio científico en consulta con las Partes y otras partes interesadas para facilitar su uso, entre otros, en el contexto de la necesidad de diagnóstico.  
[https://cites.org/sites/default/files/esp/prog/exemptions/S\\_simplified\\_as\\_endorsed\\_SC73\\_final.pdf](https://cites.org/sites/default/files/esp/prog/exemptions/S_simplified_as_endorsed_SC73_final.pdf)

*«Hemos tenido retrasos en el envío de muestras de leones marinos de Steller, morsas, nutrias marinas, focas y belugas. Estamos teniendo un evento de mortalidad este verano en nutrias marinas que sospechamos se debe a un virus desconocido. Por el momento, las pruebas rutinarias de PCR han sido negativas. Nos gustaría mucho hacer llegar las muestras al Ministerio de pesca canadiense (DFO) para su cultivo, ya que este laboratorio tiene un inusual éxito en lograr aislamientos virales. Actualmente, todos los permisos CITES están caducados y pasarán meses hasta que se puedan obtener permisos nuevos. Pareciera que esto no es coherente con la razón por la que se regulan estos permisos--para la protección de estas especies. Pareciera que, si se tiene un permiso vigente para mamíferos marinos para obtener las muestras, la CITES debería hacer de alguna manera una excepción para su envío.»*

*«...en múltiples ocasiones nuestra investigación sobre la causa de la muerte de las orcas se ha visto obstaculizada y ralentizada por los permisos CITES. Esto ha incluido el envío de muestras de orcas de los Estados Unidos a Canadá y de Canadá a los Estados Unidos (a pesar del hecho de que las orcas nadan libremente a través de la frontera casi a diario durante ciertas épocas del año).»*

*«Aunque tenemos un permiso de importación total que nos permite importar cualquier muestra de tejido de los Apéndices I-III de la CITES, nuestro reto ha sido obtener los permisos de exportación del país de origen. El plazo puede oscilar entre 1 y 3 meses... El principal problema que hemos encontrado son los diferentes requisitos de los países de origen para los permisos de exportación. ...Hemos renunciado a compartir muestras para diagnóstico con otros laboratorios de referencia en el extranjero debido a las dificultades para obtener un permiso de exportación para todas y cada una de las muestras.»*

Autorizar la transferencia internacional inmediata de muestras de la fauna silvestre para diagnóstico con sólo el laboratorio importador (y no el exportador) inscrito en el Registro de Instituciones científicas de la CITES permitiría un transporte rápido y eficaz de las muestras para diagnóstico, un diagnóstico rápido y la implementación de medidas de control oportunas que podrían salvar a la población afectada por la enfermedad o el evento sanitario, reducir el riesgo de zoonosis y ayudar a las autoridades locales a comunicar más eficazmente la información al público sobre el evento y el riesgo para otros animales y personas. Todos los Laboratorios de referencia o Centros colaboradores oficiales de la OMSA están obligados a proporcionar los resultados a la Parte que los presenta y a presentar informes anuales sobre todos los diagnósticos de muestras.

El SARS-CoV-2 ha demostrado la velocidad con la que los patógenos pueden propagarse en la fauna silvestre, así como la necesidad crítica de un diagnóstico rápido para aplicar medidas de control. Retrasos aparentemente menores en el establecimiento de un diagnóstico en la fauna silvestre podrían comprometer cualquier medida temprana que pudiera tomarse, tornando lo que podría ser una respuesta rápida y eficaz en una situación generalizada e incontrolable. El aumento de eventos significativos de mortalidad en la fauna silvestre y la aparición de enfermedades de la fauna silvestre en nuevos lugares y en especies previamente no afectadas requiere una detección y respuesta más tempranas, así como una mayor colaboración internacional.

El envío rápido y el análisis de muestras diagnósticas es una práctica estándar para investigar los brotes de enfermedades en humanos y animales domésticos y, por lo tanto, todas las especies incluidas en la lista de la CITES deberían tener la misma prioridad, respetando las disposiciones de la Convención.

Por consiguiente, la Organización Mundial de Sanidad Animal y la UICN acogen con satisfacción la decisión que se considerará en la CoP19, contenida en el Anexo 5 del documento CoP19 9.1.1, e instan a las Partes de la CITES a considerar varias opciones para modificar los procedimientos simplificados

actuales y facilitar el transporte rápido de muestras para diagnóstico de la fauna silvestre (Procedimientos simplificados para permisos y certificados, SC74 Doc. 44). La OMSA y la UICN pueden facilitar aportes de sus expertos y Miembros para apoyar las futuras discusiones. En concreto, del Grupo de Especialistas en Salud de la Fauna Silvestre de la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN y de los Laboratorios de referencia y Centros colaboradores de la OMSA, que tienen experiencia práctica en la investigación de la salud de la fauna silvestre en terreno y con los permisos de la CITES, y continuamente colaboran y aportan su experiencia a nivel internacional sobre las enfermedades de los animales. Estas capacidades organizativas podrían contribuir al objetivo de la CITES de proteger las especies amenazadas y en peligro de extinción. Reconociendo que el transporte rápido de muestras para diagnóstico de la fauna silvestre involucra a múltiples autoridades, alentamos la comunicación, la colaboración y los enfoques coordinados entre las autoridades pertinentes (por ejemplo, las Autoridades administrativas y científicas de la CITES, los Servicios veterinarios) para abordar esta cuestión.